



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

16 AGO 2019

VISTO:

El pedido de equivalencia en las asignaturas Educación Alimentaria Nutricional; Administración y Gerenciamiento de Servicios de Alimentación; y Nutrición en Salud Pública, efectuado por el alumno Emiliano Exequiel Velardez - M.U. N° 00900, perteneciente a la Carrera Licenciatura en Nutrición de esta Unidad Académica, actuaciones obrantes en Expte. N° 118/19 F.C.S. Y;

CONSIDERANDO:

Que el alumno citado, rindió y aprobó los contenidos de las asignaturas Tecnología Educativa en Nutrición; Alimentación Institucional y Administración de Servicios de Alimentación; y Salud Pública en Nutrición, en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa - Perú.

Que el alumno Emiliano Exequiel Velardez, se desempeñó en el semestre 2019-I, como estudiante de intercambio en el Programa CRISCOS (Consejo de Rectores por la integración de la Subregión Centro Oeste).

Que obra en expediente, informe de los docentes responsables de las asignaturas Educación Alimentaria Nutricional; Administración y Gerenciamiento de Servicios de Alimentación; y Nutrición en Salud Pública, de la Carrera Licenciatura en Nutrición de esta Unidad Académica.

Que la solicitud cumple con lo establecido en la Resolución N° 102/08 C.D. F.C.S. - Reglamento de Solicitud de Equivalencias de Materias.

Que en las presentes actuaciones, tomó intervención la Comisión de Asuntos Académicos de este Cuerpo.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria del 15 de agosto de 2019)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR equivalencia parcial al alumno Emiliano Exequiel Velardez - M.U. N° 00900, perteneciente a la Carrera Licenciatura en Nutrición de esta Unidad Académica en la asignatura "Educación Alimentaria Nutricional" quien deberá rendir los Temas Diagnóstico - GAPS. Proyecto educativo. Objetivos actividades evaluación del proyecto, de las Unidades 3 y 4 del programa vigente, para obtener la equivalencia total.



ES COPIA FIEL



Lic. MARIA LUISA ROSSIANO
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



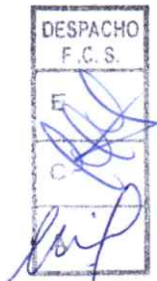
Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

059-19
RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°
16 AGO 2019

ARTICULO 2°.- OTORGAR equivalencia parcial al alumno mencionado en el Artículo precedente en la asignatura Administración y Gerenciamiento de Servicios de Alimentación, quien deberá rendir la Unidad 5: Gestión del Personal. Unidad 8: Costos y Gestión de Calidad y Auditoria para obtener la equivalencia total.

ARTICULO 3°.- NO OTORGAR equivalencia en la asignatura "Nutrición en Salud Pública", conforme a los establecido en el Artículo N° 6 de la Resolución N° 102/08 - C.D. F.C.S. - Reglamento de Solicitud de Equivalencias de Materias, al alumno Emiliano Exequiel Velardez.


ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido ARCHIVAR.-




ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD


Lic. MARIA LUISA ROSSIANO
VICEDECANA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA


Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD